



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-0063357-UNC

VISTO:

El EE N° 2021-0063357-UNC

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional Independiente, docente nacional de posgrado de la Especialista en Vivienda Social Ana María FALÚ, DNI 5.641.727, CUIT N° 27-05641727-9, para desempeñarse como Directora de la Maestría Gestión y Desarrollo Habitacional desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga de 5 hs semanales y por la suma mensual de \$ 140.000.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente y docente nacional de posgrado con la Esp. Ana María FALÚ para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Ana Maria FALÚ por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (maestriagestionhabitacional@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./